



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

23 FEB. 2026 10:23:08

Entrada **101287**

## Preguntas al Gobierno bombardeo del Sáhara

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Ione BELARRA URTEAGA  
Diputada

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Diputada de Podemos IONE BELARRA URTEAGA, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta por escrito.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se cumplen cincuenta años del bombardeo de Um Dreiga, perpetrado entre el 19 y el 21 de febrero de 1976 contra población civil saharai que huía del Sáhara Occidental tras la ocupación marroquí iniciada en noviembre de 1975. En aquel campamento improvisado en mitad del desierto se habían refugiado entre 3.000 y 4.000 personas, principalmente mujeres, niños y ancianos, que buscaban simplemente sobrevivir. Fueron atacadas desde el aire en varias pasadas. El resultado fueron decenas de personas asesinadas y centenares de personas heridas. Muchas de aquellas víctimas nunca han sido identificadas.

Aquellos hechos no pertenecen únicamente al terreno de la memoria o del relato histórico. Fueron incorporados al auto dictado el 9 de abril de 2015 por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, que apreció indicios de la comisión de un **delito de genocidio contra el pueblo saharai y ordenó la detención de once altos mandos militares y policiales marroquíes**. La resolución judicial describe bombardeos contra población civil desplazada, asesinatos, detenciones ilegales, torturas y desapariciones forzadas cometidas entre 1975 y 1991 en el contexto del conflicto.

Más de diez años después, ninguna de las personas encausadas ha prestado declaración por estos hechos. La comisión rogatoria remitida a las autoridades judiciales de Marruecos no ha sido atendida. Las órdenes internacionales de detención no han producido efectos. La causa sigue formalmente abierta y los delitos investigados, genocidio y lesa humanidad, no prescriben, conforme al Derecho internacional y al artículo 131 del Código Penal.

Estamos ante una resolución de un órgano judicial español que investiga crímenes de la máxima gravedad reconocidos por el Derecho internacional; el cumplimiento de esas resoluciones no puede depender de coyunturas políticas ni de equilibrios estratégicos.

Conviene recordar, además, que el propio Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, en auto de 4 de julio de 2014 dictado por el magistrado **Fernando Grande-Marlaska**, sostuvo que España continúa siendo, *de iure*, la potencia administradora del Sáhara Occidental mientras no haya culminado el proceso de descolonización conforme al Derecho Internacional. En dicho auto se argumentaba que los Acuerdos de Madrid de 1975 no supusieron una transferencia válida de soberanía ni extinguieron las responsabilidades internacionales de España respecto del territorio. Esto refuerza la dimensión jurídica y la responsabilidad histórica que nuestro país mantiene en relación con la protección de la población saharauí y la garantía de sus derechos.

La democracia española no puede permitirse que una causa por genocidio quede suspendida en un limbo diplomático indefinido. La cooperación judicial en materia de crímenes internacionales no es una cuestión retórica: es una obligación inherente al Estado de Derecho. La impunidad prolongada no es neutra; erosiona la credibilidad institucional y debilita nuestro compromiso con la justicia universal.

Cincuenta años después del bombardeo de Um Dreiga, y más de una década después del auto judicial que lo incorporó a una causa por genocidio, las víctimas siguen esperando algo tan básico como verdad, cooperación judicial y justicia efectiva.

Por todo ello, se formulan las siguientes **preguntas para su respuesta por escrito**:

1. ¿Qué actuaciones ha realizado el Gobierno desde la emisión del auto de 9 de abril de 2015 del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional para asegurar el cumplimiento de la comisión rogatoria dirigida a las autoridades judiciales del Reino de Marruecos en el marco de la causa por genocidio contra el pueblo saharauí?
2. ¿Ha trasladado formalmente el Gobierno al Reino de Marruecos el incumplimiento de las órdenes internacionales de detención dictadas en dicha causa? En caso afirmativo, ¿en qué fechas y por qué vías diplomáticas?
3. ¿Ha activado el Gobierno mecanismos de cooperación judicial europea o internacional en el supuesto de que alguna de las personas encausadas haya viajado o resida en territorio de la Unión Europea?
4. ¿Considera el Gobierno compatible mantener relaciones estratégicas privilegiadas con un Estado que no coopera en una investigación judicial abierta en España por presuntos delitos de genocidio y lesa humanidad?
5. ¿Ha solicitado el Gobierno información periódica al Ministerio de Justicia o a la Fiscalía sobre el estado procesal de la causa y sobre las dificultades existentes para su avance?

En Madrid a 23 de febrero de 2026

**IONE BELARRA URTEAGA**

Diputada de Podemos  
Portavoz Adjunta G.P. Mixto